



## *Colegio La Inmaculada*

Alcorcón, a 10 de noviembre de 2022

Estimadas familias:

Nos ponemos en contacto con vosotras para informaros de la creación de una nueva figura en el centro, el **coordinador/a de bienestar y protección**. En las Instrucciones de comienzo de curso podemos leer lo siguiente.

### **3.6. Coordinador de Bienestar y Protección**

Todos los centros educativos objeto de las presentes Instrucciones donde cursen estudios menores de edad deberán contar con un Coordinador de Bienestar y Protección (coordinador de bienestar, en adelante), que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección del centro.

Sus **funciones** se recogen en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia:

a) Promover **planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado**. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

Asimismo, en **coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos**, deberá **promover dicha formación entre los progenitores**, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.

b) **Coordinar**, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, **los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales** competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

c) **Identificarse ante los alumnos y alumnas**, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, **como referente principal para las comunicaciones** relacionadas con **posibles casos de violencia en el propio centro** o en su entorno.

d) **Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes**, así como la cultura del buen trato a los mismos.

e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de **métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos**.

f) Informar al personal del centro sobre los **protocolos en materia de prevención y protección** de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.

g) Fomentar el **respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad** o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.

h) **Coordinar** con la dirección del centro educativo el **plan de convivencia** al que se refiere el artículo 31.

i) **Promover**, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, **la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado**.

j) **Promover**, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, **la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos**.

k) Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una **alimentación saludable y nutritiva** que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

En nuestro centro, tras haber realizado el **curso de formación pertinente** durante el curso 2021-22, ostentará este puesto, a propuesta de la Directora Titular, Don Alberto López Villar.

Atentamente, recibid un saludo.

Equipo Directivo.

